



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Las normativas de control de la hacienda pública establecidas en la Carta Orgánica Municipal en su art. 29 inc. 38; y el art. 46 inc. 19, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 29 inc. 38 atribuye al concejo deliberante la potestad de solicitar informes, los que deberán responderse dentro de los 30 días, prorrogables por otros 30 mediante acto fundado.

Que, este Cuerpo, ha solicitado informe sobre la Ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico año 2023, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

Que, habiendo finalizado el ejercicio económico año 2023 y transcurrido (6) meses del ejercicio año 2024, sin que hasta la fecha este Cuerpo haya recibido información alguna sobre las cuentas de la administración respecto a la ejecución del presupuesto aprobado y en ejercicio, de conformidad con la normativa vigente.

Que, la COM establece como deberes del Departamento Ejecutivo Municipal en su Art. 46° inc. 13): “Presentar mensualmente al Honorable Concejo Deliberante las cuentas de la administración”, y en el mismo sentido el inc.19) del citado artículo establece: “Publicar mensualmente la ejecución del presupuesto aprobado o el vigente y el estado de cuenta de la Tesorería Municipal”.

Que, el presupuesto es un plan de gastos y previsiones de ingresos del estado o de las administraciones territoriales y entes públicos para un determinado ejercicio económico, que asimismo como acto de gobierno la ejecución del presupuesto debe estar garantizado por el principio de publicidad como lo establece el Artículo 7° de la COM que reza: “Los Actos de Gobierno Municipal son públicos y este tiene la obligación de difundir mediante Boletín Municipal y otros medios, mensualmente, todas las ordenanzas y resoluciones que dicte, como así también un estado de ingresos y egresos”.

Que, el ejercicio económico año 2023 ha finalizado sin que hasta la fecha se haya recibido informe por parte del Ejecutivo Municipal y asimismo no se ha recibido informe del presupuesto ejecutado hasta la fecha correspondiente al ejercicio económico año 2024.

Que, se hace necesario contar con la información que debe enviar el Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad con lo establecido en nuestra carta magna, a fin de dar transparencia a la gestión municipal y asimismo brindar información a la ciudadanía.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe realizar el control de gestión y cumplimiento de las ordenanzas, Art. 29°, inc. 40) de la COM.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe a través de la Secretaría de Hacienda, sobre la Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico año 2023 y en ejecución año 2024

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 29° inciso 38° de la Carta Orgánica Municipal, eleve informe a través de la Secretaría de Hacienda, sobre la Ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico año 2023 y del ejercicio económico en ejecución año 2024, de conformidad a lo establecido en el Art. 46°, inc. 19) de la COM que establece “Publicar mensualmente la ejecución del presupuesto aprobado o el vigente y el estado de cuenta de la Tesorería Municipal”.

ARTÍCULO 2°: D E F O R M A.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año